



*RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2023, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de los Servicios Centrales del Organismo Autónomo. (2023060108)*

Las relaciones de puestos de trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través del cual las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que dispone para cumplir con la prestación de los servicios encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructuran su organización a través de relaciones de puestos de trabajo y otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, a través de las cuales se realiza la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Por su parte, reciente jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo ha venido a señalar que las relaciones de puestos "no son un acto ordenador, sino acto ordenado, mediante el que la Administración se auto-organiza, ordenando un elemento de su estructura como es el del personal integrado en ella".

El Decreto 37/2006, de 21 de febrero, por el que se regulan los instrumentos de ordenación de personal del Servicio Extremeño de Salud y la estructura de la plantilla de personal estatutario, en su artículo 7 atribuye a la Dirección Gerencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1) de los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo, así como sus modificaciones.

Mediante el Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, DOE n.º 142, de 5 de diciembre, se establecen los procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud.



El artículo 2.º de dicho decreto "Ámbito de aplicación" dispone que será de aplicación al personal que a su entrada en vigor tenga la condición de funcionario o personal laboral fijo y se encuentre, respecto de los puestos y/o unidades que se especifican en el anexo I.

Que en dicho anexo se incluye el personal funcionario de carácter sanitario, de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud.

En la disposición final primera del Decreto 203/2006, establece que mediante Orden de la Consejería de Sanidad y Consumo se podrán articular nuevos procesos de integración en el régimen de personal estatutario en el marco definido por el presente Decreto en los supuestos en que, por adscripción de nuevos centros, servicios o instituciones de carácter sanitario al Servicio Extremeño de Salud, se considere necesario.

El puesto con número de control 1236 denominado "Jefe de Sección de Epidemiología Aplicada" con ubicación en Mérida, se adscribe a la Dirección General de Salud Pública del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud en virtud de la disposición adicional tercera del Decreto 220/2008, de 24 de octubre, por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura (DOE número 210, de 30 de octubre de 2008), puesto que se encuadra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 203/2006.

La disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, dispone que una vez finalizado el proceso de integración en el régimen de personal estatutario, el Servicio Extremeño de Salud elaborará las relaciones de puestos de trabajo del personal funcionario y laboral que no haya optado por la integración en el régimen de personal estatutario.

Así mismo en dicha disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, se dispone que los puestos de trabajo de la referida relación, cuyos titulares se desvinculen definitivamente de ellos, quedarán automáticamente transformados en plazas básicas de personal estatutario de la categoría correspondiente.

Mediante Resolución de 15 de mayo de 2015, de la Dirección Gerencia (DOE n.º 94, de 19 de mayo), se aprobó la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de los Servicios Centrales del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud.

La presente modificación va dirigida a amortizar la plaza denominada "Jefe de Sección de Epidemiología Aplicada" código Shirus 1236, vacante, en la actualidad, por cese de su titular, con el objeto de transformarla en plaza básica de personal estatutario de la categoría que corresponda, en virtud con lo dispuesto en el Decreto 203/2006.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, en cuanto a lo que se refiere al contenido de las mismas.



En su virtud, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferida en el artículo 4, apartado 1), de los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre) y una vez realizados todos los trámites exigidos por la normativa en vigor,

RESUELVE:

**Primero.** Modificar puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de los Servicios Centrales del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, amortizando el puesto de trabajo que figura en anexo a la presente resolución.

**Segundo.** La presente resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 3 de enero de 2023.

El Director Gerente del Servicio  
Extremeño de Salud.  
PS, El Director General de Asistencia  
Sanitaria de SES,  
Resolución de 5 de agosto de 2015  
(DOE n.º 125, de 7 de agosto de 2015),  
VICENTE ALONSO NÚÑEZ



ANEXO

CONSEJERÍA.....: 4256010		CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES		Amortización puestos de trabajo Personal Funcionario									
CENTRO DIRECTIVO.....: 4122810		S.E.S. - DIRECCION GENERAL DE SALUD PUBLICA											
UNIDAD/ CODIGO	DENOMINACION/UBICACION	H O R	N I V	N I V	COMPLEMENTO ESPECIFICO		TP PR	GR./ SUBGR.	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO			MÉRITOS	OBSERVAC.
					TIPO	SUBCONC			TITUL.	ESPECIALIDAD/OTROS			

41.22810 J. SEC. DE EPIDEMIOLOGIA APLICADA

26 2.1 IDRF S A1

C

MEDICINA Y CIRUGIA  
EXP. 2 AÑOS EN ADMINISTRACION O  
GESTION SANITARIA

EXP. EN PROGRAMAS DE SALUD PUBLICA

1236 MERIDA